UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 618 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es Recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, el Plan de Viaje de Estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, consigna como objetivos, formar profesionales altamente capacitados en Ingeniería Química, para que mediante la aplicación de sus conocimientos científicos, tecnológicos y de gestión sean capaces de diseñar, instalar, operar y administrar plantas de procesos químicos, industrias extractivas y de transformación que sirvan de aporte al desarrollo del país; contribuir a la industria de la región a través del aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, enmarcado en el desarrollo sustentable y a la preservación del medio ambiente; estudiar la factibilidad técnica, económica y social de los diferentes métodos de producción, procesos químicos y proyectos industriales, entre otros;

Que, el viaje de estudios se realizará con la finalidad de complementar la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Química matriculados en la Asignatura de Procesos Industriales (IQ – 547). Las visitas técnicas guiadas posibilitará que los estudiantes adquieran conocimientos integrales de los diferentes procesos industriales que se desarrollarán en las diferentes empresas que operan y funcionan en el país, abarcando el itinerario los departamentos de Ica, Lima, Ancash, La Libertad, Lambayeque y Piura a partir del 10 al 19 de junio de 2019;

Que; la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2019-FIQM-CF de fecha 30 de mayo de 2019, resuelve aprobar el viaje de estudios de veintinueve (29) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, matriculados en la asignatura de Procesos Industriales (IQ- 547), por el período de 10 días, desde el 10 hasta el 19 de junio del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 618 -2019-UNSCH-R

presente año, con el siguiente itinerario: Ayacucho – Ica – Lima – Ancash – Lambayeque – Piura – Ayacucho, bajo la responsabilidad de Ing. Jorge Sotero García Blásquez Morote;

Que, con Memorando N° 0807-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 06 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la opinión técnica presupuestal favorable para el viaje de estudios;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de veintinueve (29) estudiantes, matriculados en la asignatura de Procesos Industriales (IQ- 547) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el período de diez (10) días, desde el 10 hasta el 19 de junio del presente año, con el itinerario: Ayacucho – Ica – Lima – Ancash – Lambayeque – Piura – Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa de rodaje EGF – 176 bajo la responsabilidad de Ing. Jorge Sotero García Blásquez Morote, de cuerdo a la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	ALLCCACO CAMPOSANO, Edgar Primitivo
2.	ANYOSA GARCIA, Teofilo
3.	ARANGO RAYME, Juan Augusto
4.	ATAUCUSI CURI, Hernán
5.	CASTILLON MENDIVIL, Jairo
6.	CASTRO ORTIGOSO, Isabel Mariana
7.	CHANCAHUAÑA MAMANI, Yack
8.	CONDE VERA, Lheonel
9.	CUADROS DE LA CRUZ, Liz Betsi
10.	DE LA CRUZ ORE, Jhon Fredy
11.	ESCALANTE ORE, Miriam Adelia
12.	ESPINO VASQUEZ, Andersson
13.	FELICES CONTRERAS, Tito Saúl

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 618 -2019-UNSCH-R

14. GAMBOA MENDOZA, Vladimir
15. GODOY BAUTISTA, Rosmery
16. GUTIERREZ GUTIERREZ, Miguel Ángel
17. HUAMAN GUTIERREZ, Luis José
18. HUAMAN QUISPE, William
19. MALLQUI BERROCAL, Anabel Victoria
20. PALOMINO GOMEZ, Rubén
21. PILLACA GUILLEN, Yomar
22. QUINTO ROMAN, Santosina Adelaida
23. ROCA MOROTE, Mario Sandro
24. RODRIGUEZ VILCHEZ, Melvin
25. RUIZ BALDEON, Paúl Enrique
26. RUMIN RONDINEL, Américo Delio
27. TINEO YUCRA, Adeleyda
28. TORRES CHACHAYMA, Olger
29. YARANGA ACORI, Jhon Mike

Artículo2°.- OTORGAR los viáticos a los docentes y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, conforme se indica a continuación:

VIATICOS DEL DOCENTE Y DOS CHOFERES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

Ing. Jorge Sotero García Blázquez Morote (Docente responsable	S/. 1,500.00
David Darío Alfaro López (Conductor I)	S/. 1,500.00
Paulino Huaranccay Baldeón (Conductor II)	S/. 1,500.00
Total	S/. 4,500.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 0066 3000001 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO / ACCIÓN:

3000001 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1.00 2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/. 3,250.00
1.00 2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/.4,500.00
1.00 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos (peaje)	S/. 700.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 618 -2019-UNSCH-R

SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES (para 29 estudiantes a S/. 7.00 x día x alumno x 10 días)

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3000785 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACCIÓN:

3000785 5005864	Servicios Educacionales Complementarios

META:

00001 0188111	Servicios Educacionales Complementarios

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09 2.5.3.1.1.1	A estudiantes	S/. 2,030.00

Artículo 3º.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4º.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y a la Oficina General de Administración.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. LUIS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Ambiental/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Ingeniería Química/ Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/ Oficina de Administración de Personal/ Archivo
CAZP/ccz.